

Señorío extraordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 30 de abril de 1954. En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde actual, Don Joaquín F. de Suñigola, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Bartolomé Fira Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Herrach, Don Juan Aguilar Gaudí, Don José Frau Juan, Don Francisco Juan Saiz, Don Miguel Nadal Font, Don Antonio Llabrés Meroy, Don Bartolomé Gaita Herrach, Don Bartolomé Ventayol Vanzell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Luis Fábregas Luxart, el Interventor de Fondos Don José M.º Lafuente Farais, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las dieciocho horas y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.  
Se acuerda volver a la Comisión de su procedencia, dictamen relativo al Proyecto del Puerto Marítimo en Ca'n Pastilla.

Frau: Para solicitar que sea devuelto a la Comisión de Obras para que se estudie definitivamente.

Llabrés: Veo que el Sr. Presidente de Obras, ha cambiado de ideas y estoy conforme que pase a Obras para su estudio y he de participar que este proyecto de Puerto Marítimo no interera a Ca'n Pastilla. Lo único que necesita es agua, teléfono, electricidad y asfaltado de las calles porque están intercausitables.

Fábregas: Estoy de acuerdo con lo que dice el Sr. Llabrés y como soy vocal de la Comisión de Obras, tendré ocasión de exponer mis puntos de vista en ella.

Agrega que si no se hubiera opuesto al dictamen, hoy tendríamos una verdadera barbaridad urbanística.



Presidente: Vuelve a la Comisión de Obras para un estudio.

Así se acuerda.

3.

Se acuerda ratificación  
Reglamento concesión  
de la Medalla de la  
ciudad.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Ayuntamiento Pleno. = En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, se eleva para su ratificación el Reglamento para la concesión de la Medalla de la Ciudad, ya aprobado en sesión plenaria de 3 de abril de 1950, el cual deberá ser sometido a información pública durante el plazo de un mes; definitivamente aprobado por las dos terceras partes del número de hecho de miembros de la Corporación; y sometido a la autorización del Ministerio de la Gobernación, según preceptúan los artículos 303 al 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vigentes. = Este es el parecer de la Comisión de Cultura, V. E. como siempre acordará lo más acertado y justo. = Palma 12 abril 1954. = El E. de Alcalde, - José Nadal, rubricado."

El Sr. de S.

4.

Se acuerda aprobar ex-  
pediente suplementos  
de Crédito con cargo  
a Superavit Presupuesto  
ordinario de 1953.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe: "Al Pleno del Ayuntamiento. = La Comisión de Hacienda que suscribe, creyendo interpretar el criterio de este Ayuntamiento, intenta cumplir la promesa que se hiciera al informar los Presupuestos Ordinarios para el actual ejercicio de 1954, en el sentido de que importantes servicios, tales como instalaciones eléctricas, mejora del material de Bomberos y construcción de viviendas, no pudieron dotarse en las cuantías deseadas y necesarias, por falta de suficiencia para consignaciones bastantes, al tener en cuenta que el citado Presupuesto no podía presentarse con déficit inicial alguno, y se orientó la reglamentaria solución de utilizar el Superavit de Liquidación de 1953, para incrementar aquellas inefi-

ciencias, con Suplementos o refuerzos que esta Comisión, y  
arraigados el Sr. Interventor Municipal, estiman necesarios  
y urgentes, por entender que las consignaciones ordinarias  
figuradas en el Presupuesto actual, no alcanzan los impor-  
tes de las atenciones o servicios correspondientes. = Por ello,  
al amparo de la facultad concedida en el art.º 664 de la  
vigente Ley de Régimen Local, propone al Ayuntamiento  
en Sesión la conveniencia de acordar la aprobación y tra-  
mitación de un Suplemento de Crédito, con cargo al Su-  
peravit de la liquidación de 1953, en el que existe so-  
brante positivo, arrojado en el concepto de comproba-  
ción de la parte tercera de la Cuenta de Presupuestos, con  
el detalle siguiente: = Existencia en 31 de diciembre de 1953,  
1.401.400'50 ptas. = Resulta: - Créditos pendientes de cobro en  
igual fecha 4.760.890'73 ptas. = Suma 6.162.291'23 ptas. =  
Resulta: - Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciem-  
bre de 1953, . . . . . 3.321.697'37 ptas. = Diferencia o superavit  
de liquidación 2.840.593'86 ptas. = Con cargo a este sobran-  
te o Superavit, que queda detallado, y que asciende a la  
suma de 2.840.593'86 ptas., se intentan suplementar las  
consignaciones figuradas en el Presupuesto Ordinario de  
1954, con el detalle siguiente: = a) Para conservación y  
nuevas instalaciones eléctricas 800.000'00 ptas. = b) Para ad-  
quisición de material de bomberos 200.000'00 ptas. = c) Para  
terminación de las obras del Segundo Bloque de Vivien-  
das Bonificables, calle Aragón (Es. Rafael) 500.000'00. = d)  
Aportación 10% Ayuntamiento para construcción Vivien-  
das Protegidas, calle Juan Maragall, aprobado por el Ins-  
tituto Nacional de la Vivienda 307.893'38 ptas. = e) Para pa-  
go derechos obencionales al Instituto Nacional de la Vi-  
vienda, 0'15% sobre diferencia revisión precios viviendas  
Protegidas Goethe 1.193'35 ptas. = f) Aportación 10% Ayunta-  
miento por diferencias revisión precios grupo Viviendas Pro-  
tegidas, calle Goethe, ya construido y habitado 79.557'16 ptas. =



2) Entrega a cuenta a E.M.A.S.A. de las cantidades que se dictan en el Balance Oficial de 1953, aprobado por el Ayuntamiento de 846.000'00 ptas. = Importan todas estas partidas que han de incrementar o reforzar las actuales consignadas en el Presupuesto Ordinario, afectadas directamente por analogía a los servicios y mejoras que han quedado especificados, ascienden en total a 2.734.643'89 ptas. (dos millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos). = De acordar la conveniencia, necesidad y oportunidad, y animando la urgencia en tramitar en consecuencia de esta aprobación el mencionado expediente de Suplemento de Crédito, había de autorizarse al Ilmo. Sr. Alcalde para la tramitación reglamentaria del mismo, su exposición al público y demás cumplimientos legales que se señalan en el artº 664 de la Ley en sus relaciones con el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953. = No obstante esta Comisión de Hacienda remite a la deliberación y estudio del Ayuntamiento Pleno, la procedencia del acuerdo oportuno con el acuerdo de siempre. = En Palma de Mallorca, a 28 de abril de 1954. = Por la Comisión de Hacienda. = El Presidente, J. Antich, rubricado."

El Sr. Antich

A efectos de la aprobación del dictamen que figura transcrito anteriormente, se hace constar la existencia del quorum de la mayoría absoluta en los términos del artº 664, párrafo 4º de la vigente Ley de Régimen Local.

Juan: Para agradecer a la Comisión de Hacienda la generosa aportación que ha hecho para la construcción de viviendas protegidas que permitirá terminar las del Rafal y empezar las de la calle Juan Maragall y otras en proyecto.

Nadal Ferradri: Para agradecer a la Comisión de Hacienda

da, haber engrasado la consignación de G. y Policía para atender a mejoras y nuevas instalaciones de alumbrado y mejorar el servicio de Bomberos.

5.

Se acuerda aprobar informes de las Comisiones de Hacienda y Obras, relativos a desistimiento de la compra de unos terrenos en Agua Dulce para Parque Municipal. Y que por los propietarios se pueda construir el 25% de los mismos.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr.: El que suscribe, Jefe del Negociado, tiene la honra de informar lo siguiente: como consecuencia de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 del actual, en que la Comisión de Obras y Reforma Interior dio cuenta del informe del Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo en el cual se determina el área y valor del terreno del Agua Dulce para el caso de resolverse adquirirlo para ser destinado a Parque Municipal, la Comisión de Hacienda ha emitido el siguiente dictamen: "La Comisión de Hacienda que me honro en presidir ha examinado la propuesta de la Comisión de Obras y Reforma Interior, de fecha 30 de marzo último a la que se acompaña el informe del Sr. Arquitecto Municipal de la misma fecha, que se refiere a sugerencias acerca de que la zona verde del lugar conocido por el Agua Dulce, pueda ser edificada, convirtiéndolo en Parque municipal, con motivo del trazado de la nueva vía de enlace de la calle de Calvo Sotelo con el Fomento Marítimo. = Tanto en la propuesta como en el informe del Sr. Arquitecto se calcula el total del espacio verde en 10.514 m<sup>2</sup> con inclusión de la vía de enlace, cuya superficie total para los fines de adquisición y destino a parque municipal, podría valorarse a un precio unitario de 600 ptas. en un total de 6.308.400 pesetas. = El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 8 de abril en curso acordó en principio el que esta propuesta pasara a informe de la Comisión de Hacienda, por lo que afecta a su aspecto económico y de posibilidades presupuestarias, y seguidamente, la de Obras iniciara un estudio de conjunto y presentara resolución oportuna.



terna. = Esta Comisión de Hacienda estima muy aceptable la idea de dotar a Palmaria de un Parque precisamente en el lugar denominado Agua Dulce, cuya iniciativa es loable en todos sus aspectos, pero exclusivamente a las posibilidades económicas de que pudieran disponerse para iniciar y llevar adelante este proyecto, lamenta extraordinariamente no poder orientar este dictamen con el optimismo que la idea merece, pero la realidad se impone, y ni en los Presupuestos Ordinarios vigentes, ni tampoco en el Extraordinario de bastante envergadura que ya está en trámite ante el Ministerio de Hacienda, es hay posibilidad de incluir este gasto en los mismos, y dada la importancia de que actualmente se halla pendiente de aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, no es posible pensar, al menos en estos momentos ni en futuros próximos el que este Ayuntamiento, pueda pensar en acometer obras de esta cuantía, pensando además, con altísima de miras, que si necesarios es un parque municipal, bajo todos sus aspectos humanos y sociales, se trata de mejoras sanitarias, que no es prudente acometer cuando tenemos tantísimas atenciones y servicios urgentes e inaplazables que reclaman una urgencia, una atención y unas disponibilidades, siempre insuficientes en relación con nuestras iniciativas y propósitos en bien de lo que Palmaria reclama cada día más en bien de todos. = Por todo lo expuesto esta Comisión de Hacienda lamenta extraordinariamente no poder dar una información o dictamen favorable a esta magnífica sugerencia, que pudiera quedar para mejor ocasión, sin perjuicio de que el Ayuntamiento decida sobre este particular con el acierto de siempre. = En Palmaria, a doce de abril de 1954. = Por la Comisión de Hacienda. = El

Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Presidente, J. Antich, rubricado." = A la vista de lo expuesto y partiendo del principio de que el Ayuntamiento desiste de su compra, quizá fuera oportuno que se acordara poder dedicar los terrenos remanentes a la edificación de tipo extensivo, representando la edificación el 25% del total, o sea, que de los 9.182 metros cuadrados se edificarían 2.295 m<sup>2</sup>, conforme apunta el Sr. Izquierdo en la Memoria que acompaña el trazado de enlace entre calle Calvo Sotelo con el Fares Marítimo, en dicho lugar. = Sin embargo, la Comisión de Obras y Reforma Interior con su superior conocimiento resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca a 17 de abril de 1954. = El jefe del Negociado, Juan Sabater, rubricado." = "§. §. = Frau Fabregas. = La Comisión de Obras y Reforma Interior, enterada del informe que precede, estima que es conveniente desista de la compra de los terrenos y que sus propietarios puedan edificar el 25%, conforme se determina en la Memoria aludida, a cuyo efecto tiene el honor de así proponerlo, a los efectos consiguientes. = Esto es su parecer, V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 20 de abril de 1954. = El Presidente, José Frau, rubricado."

Frau: El tanto por ciento a que se refiere el dictamen debe entenderse impositivo a la aprobación del trazado de la carretera que está a efectos de reclamación.

Suan: No acabo de entender como queda esto.

Presidente: Por parte del Ayuntamiento se informa favorablemente a que pueda edificarse y el tanto por ciento se tiene que fijar una vez que el proyecto del trazado de la carretera sea firme.

Fabregas: Según eres está aprobado el ante proyecto. Los propietarios de los terrenos quedan hipotecados hasta tanto.....

Presidente: Nosotros informamos favorablemente.

Suan: Se aprueba el proyecto que quedó sobre la Mera?



Antich: El proyecto presentaba dos extruños: el trasado de la carretera y otro de los terrenos sobrantes que pueden ser edificados en un 25 por ciento. En aquel momento se aprobó el trasado de la carretera y el convertido en terrenos edificables se dejó impedito a la conveniencia de si se quería adquirirlos para parque. Se pasó a informe de Hacienda y esta lo mandó a Obras, una vez cumplimentado el encargo. Obras dice que visto el informe de Hacienda y de los técnicos, lo que procede es volver a su primitivo dictamen.

Suan: Por tanto, queda aprobado el primitivo dictamen.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = El que suscribe, jefe del

6.  
Se acuerda aprobar dictamen relativo a rectificación calle de Baños, de Don Esteban Ferrero, de acuerdo con la petición de Don Guillermo Coll Sandoz.

Negociado, tiene la honra de informar lo siguiente: = Como consecuencia de una instancia, susrita por Don Guillermo Coll Sandoz, propietario de la finca n.º 8 de la calle de Baños, proponiendo costear los gastos de rectificación de la exalinateda siempre que así lo acordara el Ayuntamiento y se obtuviera por parte de Obras del Puerto el derecho para la ocupación del terreno necesario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de marzo último, acordó acceder a la petición, imponiendo la obligación al Sr. Coll Sandoz de ceder de su propiedad el terreno necesario para el ensanche de la exalinateda, si el Ayuntamiento así lo acuerda, en su día. = En consecuencia el acuerdo, el Sr. Coll Sandoz manifiesta que el terreno a ceder debe referirse a la calle de Baños que solo tiene una anchura alrededor de 1.40 metros, y que impedita la oferta al hecho de que el Ayuntamiento tome la decisión de mediante acuerdo llevarlo a la práctica y que el aumento de su anchura se haga extensivo a todo el callejón.



ya que el realizarlo en parte, solo conduciría a la crea-  
ción de rincones que afectarían el lugar, haciéndolo pro-  
picio a depósitos de inmundicias. = En el informe del  
Arquitecto Sr. Saquierto no se hace ninguna objeción a  
las manifestaciones del Sr. Coll Sancho, acompañando  
un croquis en el que figura parte de la calle de Baños. =  
En consecuencia, se estima que debería rectificarse  
el acuerdo en cuanto a que el terreno a ceder es el lindan-  
te con la calle de Baños y no con las escalinatas, y en lo  
que concierne a la condición que se impone, referente  
a que el ancho alcance a toda la calle, la Comisión de  
Obras y Reforma Interior, al igual que con la rectifica-  
ción, determinará lo que juzgue procedente. = Palma de  
Mallorca a 1º de abril de 1954. = El Jefe del Negociado, - Juan  
Sabater, rubricado. " J. S. = Frau. = Fallegas. = La Comisión  
de Obras y Reforma Interior, entuadada del informe que  
precede, considera procedente su aprobación, en lo referente  
a la rectificación, y en cuanto a que el ensanche de la  
calle de Baños alcance a su totalidad, estima aceptable  
la idea en evitación de los rincones a que daría lugar si  
solo fuera en parte, a cuyo efecto tiene el honor de así pro-  
ponerlo, a los efectos consiguientes. = Esto es mi parecer, y  
E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 20 de  
abril de 1954. = El Presidente, José Frau, rubricado."

Antich: Los terrenos colindantes de la calle de Baños  
es propiedad de los mismos propietarios?

Frau: Los de la calle de Baños, sí; y se había entendido  
que los de la escalinata también....

Antich: Lo que están dispuestos a ceder es lo que es propie-  
dad suya.

Se acuerda aprobar el dictamen transunto.

Presidente: Da cuenta del fallecimiento de dos actuales  
funcionarios Don Francisco A. Serra y Don Miguel Miró y  
del que durante muchos años ha sido Portero Mayor y



Maestro de Ceremonias, Don Jaime Mulet. Fue con este ma-  
ta el sentimiento de la corporacion y que se comuniquese  
a la familia de los finados.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, sin que ningun señor quiera hacer uso de la pa-  
labra, el Sr. Presidente, siendo la hora dieciocho y cin-  
cuenta y cinco minutos, levanta la sesion de la que se  
extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr.  
Presidente, que firman todos los señores asistentes al  
acto y de todo lo cual certifica.

El Alcalde outal.,

el Sr. Don Frang de Oñate

*Francisco Lopez*      *Francisco Lopez*

*Nadal Font*      *Agustín*

*Don Juan*      *Juan*

*Nadal Font*      *Agustín*

*Francisco Lopez*      *Francisco Lopez*

*Agustín*      *John Dominguez*

El Interventor,  
*[Signature]*      El Secretario,  
*Juan de Oñate*